UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 789 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 02 AGO. 2019

Viste el Memorando N° 1308-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto institucional 2019, por incorporación de mayores fondos públicos en el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, con la Resolución Rectoral N° 054-2014-UNSCH-COG-CU, de fecha 14 de agosto de 2014, se aprobó la suscripción del Convenio Específico N° 002-2014-MDP/UNSCH de delegación de facultades para la ejecución del Proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la E.F.P de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari Provincia de la Convención - Región Cusco" entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari (La Convención- Cusco);

Qué; por Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1440, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Memorando N° 054-2019-OT-OGA/UNSCH, de fecha 11 de febrero de 2019, la Oficina de Tesorería, informa a esta dependencia sobre los Saldos de Balance Financiero al 31-12-2018, por la suma de Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 36/100 soles (**S/. 6' 996, 568. 36**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para su incorporación en el Presupuesto Institucional 2019;

Que, en el marco del artículo 23°, numeral 23.2, literal iii) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo de progresiva en consistencia con las reglas fiscales y proceden cuando provienen de: iii. Los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 789 -2019-UNSCH-R

Que, en mérito al artículo 15º numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria; aprobado por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias- Rubro 13. Donaciones y Transferencias por la incorporación de mayores fondo por saldo de balance 2018, por la suma de por la suma de Seis Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 soles (**S/. 6' 963, 568. 00**);

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, los artículos 45º, 46° y 47º del Decreto Legislativo N° 1440, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 273°, numeral 3 del estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019, proveniente entre Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2018, por la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 4' 698, 539. 00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDO DE BALANCE	**4' 698, 539. 00**
1.9.1	SALDO DE BALANCE	**4' 698, 539. 00**
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	**4' 698, 539. 00**
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	**4' 698, 539. 00**
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	**4' 698, 539. 00**
	TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS	**4' 698, 539. 00**
	TOTAL DE INGRESO PLIEGO	**4' 698, 539. 00**

A LA : **En Soles**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 789 -2019-UNSCH-R

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.

PLIEGO : 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094).

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO.

PRODUCTO / PROYECTO : 2130016. "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la E.F.P de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Región Cusco".

OBRA : 4000022. INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA.

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activo No Financiero	**4' 698, 539. 00**
TOTAL DE GASTOS CORRIENTE	**4' 698, 539. 00**
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL	**4' 698, 539. 00**
TOTAL DE EGRESO	**S/. 4' 698, 539. 00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 789 -2019-UNSCH-R

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Orégano de Control institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuestos.
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP/fph